

*EL CENTRO de Igualdad y  
Derechos ESTA  
DOCUMENTANDO  
CASOS DE ABUSO FRENTE A  
LAS AUTORIDADES.  
LLÁMENOS SI QUIERE  
HABLAR SOBRE SUS  
OPCIONES*

# *CONOZCA SUS DERECHOS*



La misión de El CENTRO es la de trabajar con la comunidad Latina inmigrante y aliados para avanzar nuestros derechos .

**El CENTRO** de Igualdad y Derechos

## ¡OJO! TRABAJADORES



- ◆ Si Usted o su empleador recibe una Carta de Notificación de Datos que no Conuerdan de El Departamento de Seguro Social (“No-Match” Letter), pida una copia y **nunca divulgue su estatus legal** a su empleador. La Migra no tiene acceso a la base de datos de El Departamento de Seguro Social ni recibe una copia de la carta. Llámenos, o llame a un abogado para más información.
- ◆ Toda persona tiene derecho de pertenecer a un sindicato u organizarse con otros trabajadores para mejorar las condiciones de trabajo, y tienen el derecho de participar en protestas políticas después de horas laborales, sin importar su estatus legal.
- ◆ Tienes derecho de recibir compensación para trabajadores (workers’ compensation) si te accidentas durante tus horas de trabajo o si tu salud se deteriora por motivos relacionados a tu trabajo. Llama a la Administración para Compensación de Trabajadores para más información al 841-6100. Si Eres indocumentado/a **No** tienes el derecho de recibir desempleo u otros beneficios públicos.
- ◆ Si eres empleado o jornalero, se te tiene que pagar por el trabajo realizado. Sin importar tu estatus migratorio. Puedes iniciar una queja en el Departamento de Soluciones de Trabajo (Workforce Solutions) al 841-8983, hablar con un abogado en derecho laboral y/o organizarte con tus compañeros de trabajo.
- ◆ Jornaleros/Contratistas: 1. Mantén un record con las fechas, horarios y lugares en donde trabajó 2. Si te pagan con cheque, guarda los talones de cheque, o saca una copia de tu cheque antes de cambiarlo. 3. Escribe el nombre de la persona que te contrató, el número de placas de su carro en caso de que desaparezca sin pagarte.
- ◆ Todo trabajador (con algunas excepciones) tiene derecho a recibir el salario mínimo (\$7.50 la hora en Albuquerque). No importa si sea trabajo por bote o por pedazo.
- ◆ Si sientes que has sido discriminado/a por tu raza, religión, sexo, país de origen, edad, o discapacidad, llama a la División de Derechos Humanos al: (505) 924-3380.

## EJERZA SUS DERECHOS A UNA EDUCACION

**Escuela primaria/secundaria:** La Mesa Directiva de Educación de la Ciudad de Albuquerque aprobó una resolución que garantiza el tratamiento justo y equitativo para todos los estudiantes en todas las escuelas públicas de la ciudad. Incluye las siguientes provisiones:

1. Las autoridades escolares no pueden detener o interrogar a cualquier estudiante o permitir que se le detenga sin una orden judicial. Se prohíbe que las autoridades escolares participen o ayuden en la identificación, detención, o interrogatorio de estudiantes en relación con su estatus (migratorio) real o percibido.
2. Las escuelas públicas proveen admisión y oportunidades educativas iguales a todos los estudiantes, sin importar su estatus migratorio- de acuerdo con las leyes federales y las protecciones constitucionales.
3. El personal de la escuela no puede pedir información sobre el estatus legal de un estudiante, guardar esta información en sus archivos, o iniciar comunicaciones con una agencia de inmigración.



**SIN IMPORTAR SU ESTATUS LEGAL,  
USTED PUEDE IR A LA UNIVERSIDAD**

En 2005 la legislatura de Nuevo México, con el liderazgo de grupos comunitarios, aprobó la ley de educación superior para estudiantes inmigrantes indocumentados. La ley permite a los estudiantes obtener colegiatura y ayuda económica estatal sin importar el estatus migratorio. Si ha asistido por un año y si se graduó de una preparatoria (high school) o obtuvo su GED en Nuevo México, investigue los requisitos de las Universidades públicas.

## OJO! CONOZCA SUS DERECHOS CON LA POLICIA Y LA MIGRA

- ♦ **FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD-** Usted tiene el derecho de guardar silencio (**de su nombre y nada más**). Todo lo que diga o haga puede ser usado en su **contra**.
- ♦ **EN SU CASA-** No abra la puerta y enséñele a sus hijos a no abrirle a una persona desconocida. Al abrir la puerta, está dando permiso de entrar.
  - ♦ No tiene que abrirle la puerta a un oficial de la policía o de la Migra si no presentan una orden de cateo y de arresto firmada por un juez.
- ♦ **EN LA CALLE/ EN EL TRABAJO -** Mantenga la calma. Si sale corriendo, le pueden arrestar. No tiene que responder preguntas sobre su país de origen o estatus migratorio. Continúe con lo que está haciendo, con calma.
- ♦ **SI LE DETIENEN-** Tiene el derecho de llamar a un abogado o a un familiar que pueda buscarle un abogado. Lleve siempre consigo el número de un abogado (o pida una lista de abogados).
- ♦ **EN SU AUTO:** Pregúntele al oficial porque lo paró. Presente su licen-



cia de conducir, el registro del vehículo, y la tarjeta de seguro, si es solicitada. Si no tiene alguno de estos documentos, tiene que darle su nombre completo. Sin una sospecha razonable, una orden de cateo, o su permiso, no tiene derecho de examinar su vehículo.

- ♦ **NUNCA LLEVE DOCUMENTOS FALSOS NI MIENTA DICHIENDO QUE ES CIUDADANO-** Esto puede crearle graves problemas legales.
- ♦ **ES IMPORTANTE DOCUMENTAR TODO:** Escriba lo que le pasó o lo que observó incluyendo los nombres de los oficiales o el número de placa de cada uno, el color de su uniforme, la apariencia de su vehículo, y si los oficiales están trabajando con otros departamentos.
- ♦ **EN UN ARRESTO:** Tiene el derecho de guardar silencio y no darle información sobre su país de origen o su estatus legal, ni a la [2]



## ¡PARTICIPE EN EL SISTEMA ELECTORAL!

### ¿Quien se puede registrar para votar en Nuevo México?

#### Cualquier persona que sea:

Ciudadano de los Estados Unidos y  
Alguien que ha establecido su domicilio en Nuevo México, y  
Mayor de 18 años al momento de la próxima elección

### ¿Que tal si no soy elegible para votar? ¿Cómo puedo participar en el sistema electoral?

- ♦ Si usted se Naturaliza Ciudadano tiene el derecho al voto.
- ♦ Sin importar tu estatus migratorio, puedes ser voluntario de una campaña o puedes registrar a otros para votar.
- ♦ Infórmate acerca de las propuestas de los candidatos y habla con miembros de tu familia, compañeros de trabajo y vecinos que puedan votar.
- ♦ Sin importar tu status migratorio, puedes llamar, escribir, testificar en audiencias o hablar personalmente con políticos u otras personas que hacen las leyes o los reglamentos oficiales.
- ♦ **Únete a organizaciones comunitarias, tales como EL CENTRO, para que tu voz sea escuchada sin importar tu estatus Imigratorio.**

### Derechos de los votantes:

- ♦ Tienes derecho de votar por el candidato y el partido que elijas, sin intimidación.
- ♦ Personas que han cometido un delito pueden votar en Nuevo México si han llenado todos los requisitos y condiciones de sus sentencias.
- ♦ Si no puedes hablar o escribir bien inglés, TIENES EL DERECHO, de que te asistan cuando votes.
- ♦ Toda registración, notificaciones de voto, formas, instrucciones u otra información relacionada con el proceso electoral debe estar impresa en Inglés y Español.
- ♦ Los **únicos** que tienen que presentar una identificación cuando votan son los que se registraron por correo y es la primera vez que votan.

Para más información llame a las  
oficinas del Condado al (505) 468-1291.



## ¡OJO! INQUILINOS

- ◆ Es ilegal discriminar en la vivienda debido a raza, origen nacional, religión, sexo, estatus familiar (familias con niños menores de 18 años o una mujer embarazada), y discapacidades.
- ◆ Se recomienda tener un contrato escrito con el dueño de la propiedad. Es importante entender el contrato antes de firmarlo. Pida un recibo por el pago de la renta y el depósito por daños.
- ◆ Antes de mudarse a una propiedad, debe de hacer una inspección de la vivienda y hacer una lista (o tomar fotos) de cualquier cosa dañada y pida que el propietario le firme antes de pagar un depósito. La lista se puede usar para negociar reparaciones con el dueño y además le puede proteger cuando se mude.
- ◆ Si la vivienda necesita reparaciones debe dar un “**aviso escrito de 7 días**” al propietario (guarde una copia). Si el propietario no hace un esfuerzo para hacer las reparaciones, en muchos casos se puede descontar el costo de la reparación de la renta o terminar el contrato. Consulte con un abogado o llame a El CENTRO para referirlo/la a una organización de vivienda antes de tomar esta acción.
- ◆ Antes de que se mude, debe de asegurarse que su contrato haya vencido y que se haya dado un aviso escrito con treinta días de anticipación, aún si no tiene un contrato escrito y se encuentra en un acuerdo de mes a mes.
- ◆ El propietario tiene que seguir un proceso legal. El propietario no puede cambiar las chapas, remover las cosas personales, entrar a la propiedad (sin dar un aviso de 24 horas), o amenazar verbalmente al inquilino.

**¡SOLA LA ORDEN DE UN JUEZ PUEDE DESALOJARLO!**

## QUE HACER SI LA POLICIA O LA MIGRA LO DETIENE O ARRESTA



- ◆ Pregunte si está bajo arresto. Si es así, tiene el derecho de saber la razón. No resista el arresto. Mantenga la calma.
- ◆ Tiene el derecho de guardar silencio, de no revelar su país de origen, ni cómo ni cuando vino, ni su estatus legal (incluyendo si está en la cárcel y recibe una llamada de un oficial de la Migra). Tiene que dar su nombre y nada más.
- ◆ No debe mentir ni presentar papeles falsos.
- ◆ No firme nada si no lo entiende o sin hablar con un abogado sobre sus opciones.
- ◆ En la mayoría de los casos, la Migra tiene 48 horas para determinar si va a iniciar un proceso de deportación en su contra (frente a un juez), si va a mantenerlo en custodia, o si va a dejarlo salir bajo fianza. Contacte a un abogado o a una organización de asistencia legal si en su caso esto no ocurre.
- ◆ Debe estar preparado en caso de que lo arresten. Asesórese sobre sus opciones, tenga el número de un abogado, y un plan sobre que hacer con sus hijo y sus pertenencias y a dónde llegar si tiene que regresar a su país de origen.
- ◆ **Si no sabe donde un familiar esta detenido llame al:**
  - 1. El Centro de Detención de ICE en El Paso: (915) 225-1901**
  - 2. Consulado de México en Albuquerque: (505) 247-4177**
  - 3. Consulado de México en El Paso: (915) 533-4082**

(si la persona esta en la cárcel en Albuquerque por sospecha de una violación criminal, llame al Centro de Detencion de Bernalillo al (505) 839-8700



**Sin importar nuestro estatus legal, la Constitución nos garantiza ciertos derechos civiles:**

El derecho de guardar silencio y de no auto-perjudicarnos frente autoridades del gobierno.  
El derecho de no ser sometidos a una revisión ni a ser detenidos por autoridades del gobierno sin una razón justificada .

